

3.13 NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE PASANTIAS ESTUDIANTILES

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

ARTICULO 1

Las presentes normas contienen las disposiciones para la organización, ejecución y evaluación de la pasantía a ser realizada por los estudiantes de las diferentes disciplinas ofrecidas por la Universidad.

ARTICULO 2

La pasantía comprende un conjunto de actividades formativas en la que se conjugan estudio y trabajo. Consiste en la ejecución de actividades formativas en una empresa o en una organización pública o privada, complementarias de la formación académica, con la finalidad primordial de permitir al estudiante entrar en contacto con el quehacer de la profesión escogida, comprender procesos inherentes a ésta, desarrollar hábitos de responsabilidad en el cumplimiento de tareas y familiarizarse con el ambiente laboral. La pasantía tiene como objetivos específicos:

- a) Exponer al estudiante a la aplicación de los conocimientos y competencias adquiridos en el desempeño de tareas del campo profesional en un ambiente laboral real
- b) Establecer intercambios de información científica y tecnológica entre la Universidad y las empresas e instituciones públicas y privadas.

A los fines de asegurar la indispensable guía en la realización de las actividades relacionadas con la ejecución de la pasantía, el estudiante contará con la asesoría de un Tutor Organizacional asignado por la Empresa o Institución en la que realizará la pasantía y de un Tutor Académico designado por la Universidad.

SECCION I REGIMEN DE LAS PASANTIAS

ARTICULO 3

El régimen de las pasantías se establecerá en los acuerdos y convenios suscritos entre la Universidad y las empresas e instituciones públicas y privadas. En ellos se indicarán los compromisos de las partes en cuanto al sitio de trabajo, asignación económica en el caso

que corresponda, pólizas de seguros, tiempo de permanencia, tutor académico, tutor organizacional y cualquier otro aspecto vinculado con la pasantía.

ARTICULO 4

La relación entre pasante y empresa o institución, es de complementación de la formación obtenida en la Universidad y está regida por las cláusulas estipuladas en el convenio suscrito entre las partes. El tutor académico velará por la existencia de un trato digno a los estudiantes pasantes.

ARTICULO 5

Las actividades a realizar por el pasante se harán bajo un régimen simultáneo de tutoría académica y de tutoría organizacional y se orientarán según dos sentidos:

- a) Hacia la aplicación y la integración de conocimientos y habilidades adquiridos durante el desarrollo de los estudios universitarios mediante la participación en actividades directamente relacionadas con las asignaturas de formación profesional del plan de estudio de la carrera respectiva.
- b) Hacia la adquisición de conocimientos de la estructura, organización y funcionamiento de las empresas e instituciones.

ARTICULO 6

Las actividades a ser realizadas por el estudiante durante la pasantía serán definidas con antelación a la misma, mediante la presentación de un plan de trabajo elaborado por el Tutor Organizacional. El plan será sometido a la aprobación de la respectiva Escuela por el Coordinador de Pasantía de la Facultad o de la Escuela, según sea el caso.

ARTICULO 7

Cada Escuela de común acuerdo con la empresa o institución podrá organizar programas integrados por equipos multidisciplinarios de pasantes.

ARTICULO 8

La obligatoriedad de la pasantía será establecida en el plan de estudio de la correspondiente carrera donde se indicarán los requisitos y condiciones de aprobación

SECCION II DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PARA EL PROGRAMA DE PASANTIAS

ARTICULO 9

Para la organización y funcionamiento del Programa de Pasantías, la Universidad Metropolitana tendrá la siguiente organización:

- a) La Coordinación General de Pasantías, adscrita a la Dirección de Servicios Estudiantiles del Decanato de Estudiantes.

- b) El Coordinador de Pasantías. Este será el Director de las Escuela o el que designe el Decano

SECCION III COORDINACIÓN GENERAL DE PASANTIAS

ARTICULO 10

Al Coordinador General de Pasantías corresponde elaborar y coordinar los procedimientos y medidas conducentes al desarrollo apropiado de todas las actividades relacionadas con el funcionamiento óptimo de las pasantías.

ARTICULO 11

Son funciones específicas del Coordinador General de Pasantías

- a) Establecer enlaces entre la Universidad y las empresas.
- b) Evacuar todas las consultas que en materia de pasantías le sean formuladas por los organismos universitarios o extra universitarios.
- c) Representar a la Universidad Metropolitana ante Fundación Educación-Industria, FUNDEI, para todo lo relacionado con pasantías.
- d) Servir de enlace entre FUNDEI, la empresa y los Coordinadores de las Escuelas
- e) Notificar a las respectivas Escuelas sobre los cupos de pasantía ofrecidos por FUNDEI y por las empresas.
- f) Coordinar con todas las instancias internas de la UNIMET, involucradas en el proceso de pasantía, los pasos que deben seguirse y las fechas para el cumplimiento de los mismos.
- g) Informar a todas las instancias internas de la UNIMET, a las Escuelas y a los estudiantes, los pasos a seguir y las fechas respectivas, establecidas en el calendario académico.
- h) Elaborar las cartas de postulación de los estudiantes ante las empresas.
- i) Recibir de los estudiantes las cartas de aceptación y el plan de trabajo de las empresas y transmitir esta información a las Escuelas correspondientes.
- j) Elaborar el material de pasantía a ser entregado a los pasantes y a los Tutores Académicos y Organizacionales y enviarlo a las Escuelas para su distribución.
- k) Analizar las encuestas de evaluación del proceso de pasantía
- l) Elaborar el Informe de Pasantías
- m) Recibir de los estudiantes las encuestas debidamente llenas y, luego de analizarlas, remitirlas al Coordinador de Pasantía para su procesamiento por parte de cada Escuela.

SECCION IV COORDINACIÓN DE PASANTIAS

ARTICULO 12

Al Coordinador de Pasantías corresponde:

- a. Servir de enlace entre la Escuela y la empresa o institución donde se realicen las pasantías con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos formativos
- b. Elaborar el Informe semestral sobre el desarrollo y evaluación del Programa de Pasantías para el conocimiento del Consejo de Facultad o de Escuela según corresponda.
- c. Celebrar reuniones periódicas con los candidatos a Tutores Académicos, con el objetivo de mantenerlos informados sobre el proceso
- d. Describir, revisar y actualizar los perfiles de los pasantes.
- e. Proporcionar a los estudiantes de la Escuela o Facultad toda la información de pasantía generada por la Coordinación General de Pasantía.
- f. Proponer al Consejo de Escuela o de Facultad, según sea el caso, la designación de los Tutores Académicos y supervisar las actividades asignadas a los mismos.
- g. Estudiar y aprobar conjuntamente con el Tutor Académico el Plan de Trabajo de cada uno de los pasantes y someterlos a la consideración del Consejo de Escuela
- h. Entregar el material de pasantías a los tutores y a los pasantes.
- i. Revisar y publicar, una vez aprobado, el Cronograma de actividades.
- j. Llenar las Actas de Notas de pasantías y entregarlas a la Dirección de Control de Estudios en el lapso previsto para ello.
- k. Procesar las encuestas llenas por los estudiantes, recibidas del Coordinador General de Pasantías, para la elaboración del correspondiente informe.

SECCION V TUTOR ACADEMICO DE PASANTIAS

ARTICULO 13

El Tutor Académico de Pasantía podrá tener bajo su supervisión un máximo de 20 pasantes. El Coordinador de Pasantía puede ejercer las funciones de Tutor de Pasantías. Corresponde al Tutor Académico de Pasantías:

- a) Aprobar, en consulta con el Coordinador de Pasantía de la Escuela o Facultad, el plan de trabajo y el cronograma de trabajo de los pasantes a su cargo
- b) Establecer contactos periódicos, tanto con el Tutor Organizacional, como con el estudiante pasante, para verificar el cumplimiento del cronograma de trabajo aprobado, ajustar de acuerdo con el Tutor Organizacional el plan de trabajo, si así se requiere, y supervisar el desempeño del pasante.
- c) Realizar las visitas necesarias a la empresa o institución ubicadas en el país, entrevistarse con el Tutor Organizacional y recabar su opinión sobre la calidad del trabajo realizado por el pasante.
- d) Mantener comunicaciones permanentes telefónicas o por medio del correo electrónico con los pasantes ubicados dentro o fuera del país
- e) Cumplida la pasantía, en la fecha establecida por la Escuela, asignar la calificación al pasante en función de la evaluación del informe de pasantía y de la opinión recogida en los contactos periódicos con el Tutor Organizacional y con el propio pasante,

La calificación de la pasantía corresponde al Tutor Académico y se hará conforme con la siguiente distribución:

- Informe de pasantía: 30%
- Evaluación del Tutor Organizacional: 40%
- Evaluación del Tutor Académico: 30%

- f) Elaborar un informe para el conocimiento de la Escuela, en el que se detallen las actividades realizadas para la atención de cada pasante a su cargo.

SECCION VI TUTOR ORGANIZACIONAL DE PASANTIAS

ARTICULO 14

El Tutor Organizacional debe ser egresado universitario con suficiente experiencia y competencia en la disciplina cursada por el estudiante pasante. No tendrá vínculos consanguíneos directos con el estudiante a quién guiará.

Corresponde al Tutor Organizacional:

- a) Proponer el plan de trabajo a ser realizado por el estudiante en la empresa.
- b) Manifiestar, por escrito, en comunicación dirigida a la Escuela correspondiente, su compromiso de atender y guiar al estudiante durante el desarrollo de la pasantía
- c) Servir de vínculo y comunicación entre el estudiante y la empresa
- d) Evaluar periódicamente, junto con el Tutor Académico, el desarrollo del plan de trabajo, el cumplimiento del cronograma de trabajo aprobado y el desempeño del estudiante.
- e) Presentar al Tutor Académico, si fuese el caso, los ajustes y modificaciones al plan de trabajo acordado, derivados de cambios en factores determinantes condicionantes del trabajo asignado al pasante
- f) Cumplida la pasantía, en la fecha establecida por la Escuela, asignar la calificación al pasante en función de la evaluación de su desempeño durante el lapso de duración de la pasantía.

SECCION VII REMUNERACIÓN DE LAS PASANTIAS

ARTICULO 15

El Coordinador de Pasantía, en ejercicio de esta función en el Período C, recibirá una remuneración según el número de pasantes a su cargo. La remuneración se hará efectiva luego de analizado el informe presentado y entregadas las actas de calificación de pasantías.

ARTICULO 16

El Tutor Académico, en ejercicio de esta función en el Período C, recibirá una remuneración según el número de pasantes a su cargo. La Universidad reconocerá los gastos por concepto de traslado y viáticos por concepto de las visitas a pasantes ubicados fuera del área metropolitana según las tarifas definidas por las instancias administrativas. A objeto de tramitar el pago, el Tutor Académico deberá presentar al Director de la Escuela los siguientes recaudos:

- Informe de ejecución de la tutoría académica de cada pasante.
- Relación de pasantes atendidos.
- Relación de gastos de viáticos y pasajes, si fuere el caso, acompañada de las correspondientes facturas.